



Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA EDILSA QUEVEDO HERRERA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION
EXPEDIENTE: 50001 33 33 003 2018 00149 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 8/29/2019 (folios 19-30 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **CONFIRMO** la sentencia proferida en Audiencia Inicial celebrada por éste Juzgado el 4/9/2019, la cual accedió a las pretensiones de la demanda (folios 182-189 cuaderno principal).

Así mismo, una vez cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
Se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 04 del 29 de ENERO de 2020.		
LAUREN SOFÍA TORRES FERNÁNDEZ Secretaría		

